

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

R 12

Las Tablas, 20 de noviembre de 2024.
DRLS-SEIA-1271-2024

DOCTOR
EDWIN VERGARA
Director Distrito de Salud de Pedasí

E. S. M.

Dr. Vergara:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus labores diarias.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>, (Ingresar número de Expediente, año y mes de Tramitación, hacer click en consultar), está disponible del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, cuyo promotor es la sociedad **OCEAN MOTION FITNESS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DRLS-I-F-037-2024**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

Atentamente,



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de Evaluación de Impacto
Ambiental Ministerio de Ambiente de
Los Santos



/ivm

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
MINSA CAPSI PEDASI

RECIBIDO

FIRMA: 
FECHA: **20/11/24**
HORA: **10:00 am**

Las Tablas, Vía Santo Domingo,
Provincia de Los Santos
Teléfonos: 500-0921
www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. (Número de control)-(Año)

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS	Categoría:	I
Promotor:	OCEAN MOTION FITNESS, S.A.		
Representante Legal:	LIOR BEN DOR		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.		
Fecha de inspección:	20 de noviembre de 2024		
Fecha del Informe:	25 de noviembre de 2024		
Participantes:	Msc. Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Ing. Dilsa Barrios: Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Ing. Miguel Batista: Sección de Verificación del Desempeño Ambiental. Ing. Eberto Anguizola: Consultor del Proyecto.		

II. OBJETIVOS

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado "**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**".
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Construcción de Hostal Motion Fitness, comprende la instalación de (11) once Dulos geodésicos prefabricados habitacionales y un (1) Domo principal para uso común de entretenimiento y relajación corporal. Este proyecto tendrá su propio Pozo con su respectivo tanque de reserva de agua, y para las aguas residuales se construirá una fosa Séptica. Este proyecto tendrá un área de estacionamiento común, y la circulación interna será mediante una vereda. Se adaptará un jardín entre cada estructura de habitacional (Domo) para el confort de los que hay pernoten. Este proyecto se realizará en la finca con Folio N°30456161 con código de ubicación 7405, con una superficie total de 1000.0 m² 12 dm², propiedad de la empresa Ocean Motion Fitness S.A.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 20 de noviembre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. El recorrido se inició a las 10:30 am, en la cual participaron por parte del Ministerio de Ambiente, el Msc. Israel Vergara M (Jefe de SEIA), Ing. Dilsa Barrios (Evaluadora de SEIA), Ing. Miguel Batista (SEVEDA), Ing. Eberto Anguizola (Consultor Ambiental del Proyecto).

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Dentro de los resultados de la inspección de campo, podemos mencionar los siguientes puntos destacados:

- El proyecto se ubica en el corregimiento de Oria Arriba, en el sector de playa Venao, el polígono del proyecto tiene una superficie de 1000 m². En el cual se observa que ha sido nivelado previamente, por lo cual en consultor responde que una vez que el promotor compro el terreno ya contaba con sus adecuaciones.
- El terreno se ubica a orillas de la vía principal Ave. Dr. Belisario Porras.
- La superficie del terreno no colinda con fuentes hídricas, ni mantiene vegetación arbórea que se vea afectada por el desarrollo del mismo.

- La capa vegetal del terreno se evidencia que es gramínea en su mayoría conformada por malezas.
- La topografía del terreno es bastante plana ya que ha sido nivelado previamente.

I. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
589369 m E 821907 m N	Foto No. 1: Evidencia de la entrada al proyecto 
589351 m E 821870 m N	Foto No. 2: Área colindante al proyecto, en la cual se observa edificaciones. 

II. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

III. CONCLUSIONES

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS.**

Elaborado por:


ISRAEL VERGARA MEDINA

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER. EN C. AMBIENTAL US
C/ENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7,751-14-M18 *

Rev


GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

GV/IVM

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
DISTRITO DE SALUD DE PEDASÍ
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Nota N°40-DSA-DSP-2024
Panamá, 02 de Diciembre de 2024

Ingeniera
Guadalupe Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

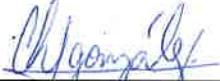

Dr. Edwin Vergara
Directo Médico
Distrito de Salud De Pedasi

Respetada Ingeniera Vergara:

Por este medio, me permito hacerle entrega del Informe Técnico referente a la inspección realizada en el proyecto de “**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**”, ubicado en el corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasí. Dicho informe ha sido elaborado en cumplimiento a la solicitud recibida por parte de su despacho bajo la nota DRLS-SEIA-1271-2024.

Para cualquier aclaración o información adicional que sea necesaria, quedamos a su disposición.

Atentamente,


Lic. Christian González
Departamento de Saneamiento Ambiental
Distrito de Salud de Pedasí



INFORME TÉCNICO 017
INFORME DE CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS EN EL CORREGIMIENTO DE
ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ.

ASUNTO

En atención a la nota DRLS-SEIA-1271-2024, emitida por la Ing. Guadalupe Vergara, Directora Regional de Mi Ambiente, en la cual se solicita un informe técnico referente al EIA, Categoría I, Denominado "**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**", a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, cuyo promotor es la sociedad **Ocean Motion Fitness S.A.**, expediente número DRLS-I-F-037-2024.

RESULTADO

El día Miércoles 27 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la inspección del proyecto de Construcción de Hostal Motion Fitness, realizados por los Licenciados: Christian González y Jorge Luna (Supervisor de Área), representantes del Departamento de Saneamiento Ambiental (Distrito de Pedasí), donde se observaron los siguientes puntos:

- **Inexistencia de pozo Perforado:** No se ha identificado la presencia de pozos perforados en el área destinada al proyecto.
- **Proyectos Colindantes:** Los proyectos colindantes existentes hasta la fecha, no interfieren ni afectan el desarrollo del proyecto.
- **Inexistencia de riesgos físicos, químicos y biológicos:** No se ha detectado la presencia de riesgos físicos, químicos o biológicos que representen un peligro para el proyecto o para la seguridad en la zona.
- **Proximidad a zona costera y entorno turístico:** El proyecto se encuentra ubicado cerca de una zona costera, caracterizada por ser un área turística con la presencia de hoteles y comercios en las áreas colindantes.

Siguiendo el proceso de valuación de este estudio tenemos las siguientes observaciones:

Fase de Construcción:

- **Detallar el sistema sanitario temporal para obreros:** El EIA menciona el uso de letrinas portátiles suministradas por empresas locales dedicadas a esta actividad, sin embargo no especifica la cantidad, ubicación y frecuencia del mantenimiento.

Disposición de Desechos Sólidos.

- **Plan detallado de Gestión de Desechos Sólidos:** Se detalla que la recolección y disposición de los desechos serán trasladados al vertedero Municipal, el EIA no presenta un plan detallado para la separación de desechos (orgánicos, inorgánicos y peligrosos), es necesario establecer como se manejarán estos residuos en su disposición temporal durante la construcción y operación para evitar la atracción de vectores.
- **Impacto en el Vertedero Municipal:** Presentar la certificación del municipio que garantice que el vertedero de Pedasí tenga la capacidad para manejar los residuos adicionales generados por

El proyecto y si este aumento de desechos pudiera ocasionar problemas sanitarios para la comunidad.

Sistema de tratamientos de Aguas Residuales.

- Detallar el diseño de la fosa séptica y campo de infiltración, considerando el número de usuarios estimados, los volúmenes de agua a tratar y la capacidad de retención, adjuntar prueba de percolación.

Observación: al momento de seleccionar la ubicación de la fosa séptica, es fundamental considerar un distanciamiento mínimo de 50 metros con respecto a cualquier pozo existente.

Calidad de agua potable.

- **Cuál es la distancia existente entre las dos ubicaciones establecidas en el EIA para el pozo y fosa séptica.**
- Presentar el sistema de tratamiento y desinfección del agua extraída del pozo, destinado para el consumo humano.
- **Ánálisis de calidad de agua del pozo:** una vez perforado el pozo se le deben realizar y presentar análisis físico - químico del agua subterránea que se utilizará para consumo humano.
- **Aforo:** una vez perforado el pozo se debe presentar la prueba de rendimiento que sustente que el pozo es apto para abastecer el proyecto.

Observación: al momento de seleccionar la ubicación del pozo, es fundamental considerar un distanciamiento mínimo de 50 metros de cualquier posible foco de contaminación.

CRITERIO TÉCNICO

Cumplir estrictamente con todas las reglamentaciones del Ministerio De Salud.

Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946 - Código Sanitario: Regula aspectos sanitarios en Panamá, incluyendo el manejo de aguas, residuos, alimentos, aire y vivienda. Otorga autoridad a las entidades de salud para aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

Artículo 205 del Código Sanitario: Prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas servidas en ríos o cuerpos de agua sin tratamiento adecuado para evitar la contaminación.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.

Reglamento Técnico para agua potable: 21-393-19: Establece normas para el manejo y calidad del agua potable, y exige concesión en caso de usar agua de pozo.

La Resolución 389 de 27 de abril de 2020: Establece las normas técnicas de diseño y construcción de acueductos rurales que pretenden el Estado y los particulares.

Decreto 384 del 16 de noviembre de 2001: Reglamenta la Ley N° 33 de 1997, enfocándose en la prevención y control de vectores (insectos o animales que transmiten enfermedades).

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000: Define las condiciones de higiene y seguridad en ambientes laborales para proteger a los trabajadores de riesgos industriales. Uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002: Establece los límites permitidos de ruido en áreas residenciales e industriales para evitar la contaminación acústica.

Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004: Complementa la regulación sobre niveles de ruido en áreas urbanas, asegurando el cumplimiento en las zonas afectadas.

Decreto N.º 2 de 2008: Reglamenta las normas de seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción. Uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

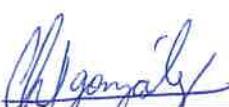
Decreto Ejecutivo N.º 150 de 19 de febrero de 1971: Regula los ruidos molestos producidos por fábricas, industrias, talleres y comercios, aplicable tanto en la fase de construcción como de operación del proyecto.

Ley N.º 14 de 18 de mayo de 2007: Parte del Código Penal que define los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial, sancionando los daños ecológicos que afecten la salud humana o el entorno natural.

CONCLUSIÓN .

La Unidad Ambiental del departamento de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud de Pedasí sugiere no otorgar el aval ambiental para el desarrollo de este proyecto.

Este informe fue realizado a los 2 días del mes de Diciembre del 2024.



Lic. Christian González
Saneamiento Ambiental
Distrito de Salud de Pedasí



“Panamá con salud y bienestar”